



Municipalidad Provincial de Ferreñafe

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2022- MPF/A

Ferreñafe, 27 de mayo de 2022

LA SEÑORA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 009-2022-CMPF del 26 de mayo de 2022 que aprueba el Reglamento Marco para el Desarrollo de las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y su modificatoria, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 39° parte in fine de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante Decretos de Alcaldía.

Los Decretos de Alcaldía resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés del vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal, conforme lo establece el artículo 42° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidad.

La Ley N° 31433, se modifica entre otros, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, incorporando el artículo 119-A a la Ley N° 27972 que establece “Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal”.

Con Ordenanza Municipal N° 009-2022-CMPF del 26 de mayo de 2022 se aprobó el Reglamento Marco para el Desarrollo de las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, el mismo que establece en su artículo 9° que la convocatoria a las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad provincial de Ferreñafe se aprobará mediante Decreto de Alcaldía, luego que el Concejo Municipal apruebe el presente reglamento marco mediante ordenanza municipal, así como su respectiva publicación en el diario oficial de mayor circulación regional, en el Portal Municipal y la difusión mediante la colocación de paneles/banderolas en lugares estratégicos del distrito y otros medios de comunicaciones digitales (redes sociales).





Municipalidad Provincial de Ferreñafe

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a la Primera Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe de esta gestión municipal, la misma que se realizará el día 31 de mayo de 2022 a las 10:30 a.m. en el Salón de Actos "Fortunato Salazar Beleván" de esta entidad edilicia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que las inscripciones de los asistentes se iniciará desde la aprobación de la convocatoria y culminará 20 minutos antes del inicio de la Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas, de manera presencial en la oficina de Imagen Institucional, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Gerencia de Secretaría General a través de la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

Abog. Violeta Patricia Muro Mesones
ALCALDESA

